

de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3941 que nombra al Lic. Manuel A. Batista C. Supervisor del Hipódromo "Estadio Trujillo", de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3941.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Lic. Manuel A. Batista C., queda nombrado Supervisor del Hipódromo "Estadio Trujillo", de la ciudad de Santiago de los Caballeros, para los fines del Decreto N° 2414, del 20 de Enero de 1945, publicado en la Gaceta Oficial N° 6203, del 26 de Enero citado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3947 que otorga el exequátur de ley como Farmacéutico al Doctor Bienvenido Arturo Pichardo Sardá.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3947.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 30 de Octubre de 1946, el señor Bienvenido Arturo Pichardo Sardá, en la cual solicita que se le conceda el

exequátur para el ejercicio de la profesión de Farmacéutico en todo el territorio de la República;

VISTA la constancia expedida por el Secretario General de la Universidad de Santo Domingo, de que el peticionario cumplió con todos los requisitos para la obtención del título de Doctor en Farmacia y Ciencias Químicas;

VISTO el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, en fecha 4 de Noviembre de 1946;

VISTA la Ley N^o 111, del 3 de Noviembre de 1942.

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Doctor Bienvenido Arturo Pichardo Sardá, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutico, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103^o de la Independencia, 84^o de la Restauración y 17^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 3949 que aprueba varios artículos de la Ordenanza dictada en fecha 18 de Octubre de 1946 por el Ayuntamiento de San Juan de la Maguana.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3949.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25^o de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, los artículos 1, 6 y 7 de la Ordenanza dictada en fecha 18 de Octubre del año en curso por el Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana, los cuales se transcriben a continuación:

“Art. 1^o— Toda persona que sacrifique un animal dentro